

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: José Ignacio Madrigal Alzate*

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	WILGER MEDINA REBOLLEDO
DEMANDADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00572 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial el **veintinueve (29) de octubre de 2013 a las 2:00 p.m.**

Se recuerda a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones legales correspondientes, sin que su inasistencia impida la realización de la audiencia, salvo que se presente el aplazamiento de la misma, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 180 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**